

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 032 DE 2023

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 032 de 2023 que tiene por objeto:

Ejecutar los proyectos de Mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. En los siguientes términos:

OBSERVANTE No. 1: HD INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.S

1. OBSERVACIÓN No. 1.

“Respecto al numeral 4.2. EXPERIENCIA REGIONAL (ANEXO N°. 20), la Entidad establece lo siguiente: Se otorgará un puntaje de hasta 200 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios de la subregión PDET a intervenir, relacionados en el alcance del objeto, para lo que serán validos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes o podrá adicionar hasta máximo tres (3) contratos relacionados con ejecución de obras de infraestructura, terminados y/o liquidados, los cuales deberán cumplir con los mismos soportes documentales exigidos para la acreditación de la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE.

Teniendo en cuenta que el requisito establecido por la Entidad no garantiza la pluralidad de oferentes, amablemente solicito tener en cuenta los contratos ejecutados en todas las subregiones PDET; solicitud tenida en cuenta en otros procesos similares que adelanta la Entidad”

RESPUESTA

No se acoge la observación, toda vez que la experiencia regional es un criterio ponderable mas no habilitante, por tal razón, no cumplirlo, no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la propuesta, y la finalidad del requisito de ser en los municipios de la subregión PDET a intervenir, es garantizar que el futuro contratista conozca el sitio de ejecución del contrato, así como las condiciones propias de logística que se requiere en la zona para la correcta ejecución del proyecto, considerándose un valor agregado para la Entidad Ejecutora.

2. OBSERVACIÓN No. 2.

“Respecto al numeral 3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE (Anexo No. 13), La Entidad establece lo siguiente: La evaluación de la experiencia se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de finalización del traslado del informe de evaluación preliminar del proceso de selección. El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo cuatro (4) contratos terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, en proyectos de infraestructura en vías primarias o secundarias o terciarias, conforme se indica a continuación:

1. Uno (1) de los contratos debe contener la ejecución de actividades de estructuración y/o elaboración y/o apropiación y/o ajustes y/o actualización y/o complementación de estudios y diseños.

Teniendo en cuenta que para la acreditación de la experiencia habilitante se excluyen las vías Urbanas, amablemente solicito se acepten los contratos de actividades de estructuración y/o elaboración y/o



apropiación y/o ajustes y/o actualización y/o complementación de estudios y diseños todos los tipos de vías, incluidas las vías urbanas”

RESPUESTA

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que la experiencia requerida está establecida de acuerdo a la necesidad del contrato que derivará de la presente convocatoria, en ese sentido la entidad ejecutora necesita garantizar que el proponente que resulte adjudicatario conozca de la logística requerida en estas zonas del país, donde las condiciones de acceso son diferentes a las de una vía urbana.

